



**RESOLUCIÓN N° 0961**  
**(05 de diciembre de 2018)**

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183170 de 2018, que tiene por objeto contractual: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA UNIDAD DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"*.

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO :**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que la Unidad de Televisión de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA UNIDAD DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado



en artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)”.

Que el día 26 de noviembre de 2018, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183170 de 2018, por medio de la cual se pretende contratar: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA UNIDAD DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**”, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 28 de noviembre del año en curso, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la proponente: Carolina Ortiz Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.751.663 de Pasto (N), propietaria del establecimiento de comercio Fibra Store.

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 28 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención, publicándose el informe el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

La proponente Carolina Ortiz Cabrera, presentó una propuesta económica por un valor de cuarenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta pesos M/C (\$ 46'639.670), respecto a los requisitos habilitantes, se concluyó que la oferta cumplió a satisfacción con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones.

Que el día 30 de noviembre de 2018 el comité técnico evaluador, realizó la evaluación de los criterios ponderables: condiciones económicas (70 puntos), garantía y soporte técnico (20 puntos), apoyo a la industria Nacional (10 puntos), asignándole 95 puntos totales a la oferente prenombrada.

Que finalmente el día 03 de diciembre del presente año, no se formularon observaciones a la evaluación de factores ponderables, quedando así en firme la evaluación en mención.

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité técnico evaluador y la Junta de Compras y Contratación, recomiendan al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria aludida a la proponente: Carolina Ortiz Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.751.663 de Pasto (N), propietaria del establecimiento de comercio Fibra Store, por un valor de cuarenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta

pesos M/C (\$ 46'639.670), toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer el interés público del Alma Mater.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESUELVE

- PRIMERO.-** Acoger la recomendación procedente de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño junto al Comité Técnico Evaluador y en consecuencia proceder adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183170 de 2018, que tiene por objeto contractual *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA UNIDAD DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"*, a la proponente Carolina Ortiz Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.751.663 de Pasto (N), propietaria del establecimiento de comercio Fibra Store, por un valor de cuarenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta pesos M/C (\$46'639.670), de conformidad con lo expuesto parte motiva del presente acto administrativo.
- SEGUNDO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- TERCERO.-** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la proponente Carolina Ortiz Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.751.663 de Pasto (N), propietaria del establecimiento de comercio Fibra Store.
- QUINTO.-** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley
- SEXTO.-** Junta de Compras y Contracción, Oficina de Compras y Contratación, Unidad de Televisión, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

  
Proyectó: Daniel Portilla Guerrero- Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación.